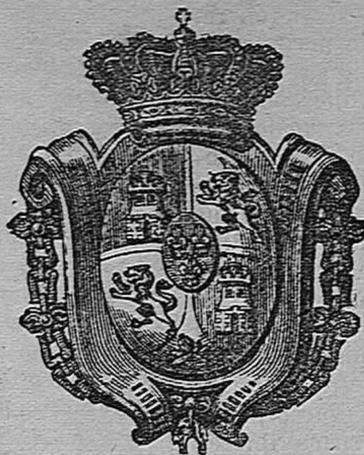


Boletín



Oficial

DE LA

PROVINCIA DE TARRAGONA.

Este periódico sale todos los días excepto los Lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascension.—Se suscribe en la Imprenta de José Antonio Nel-lo, á 10 pesetas trimestre en esta capital y 12 pesetas 50 céntimos en los demás puntos de la Península, pagado por adelantado.—No se insertará documento alguno que no venga registrado por la Secretaría del Gobierno de provincia.

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 4 de Julio.)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el REY D. Alfonso y la REINA Doña María Cristina (Q. D. G.), continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio gozan S. A. R. la Serma. Señora Princesa de Asturias y SS. AA. RR. las Infantas Doña María Isabel, Doña María de la Paz y Doña María Eulalia.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA.

Núm. 1461.

Los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, procederán á la busca y captura de los soldados desertores cuyos nombres y medias filiaciones á continuacion se insertan, y en caso de ser habidos los pondrán á mi disposicion.

Tarragona 5 de Julio de 1881.—El Gobernador, Faustino A. Valledor.

Medias filiaciones.

Juan Ripoll Solé, soldado del Regimiento infantería de Vizcaya, núm. 54, hijo de Vicente y de María, natural de Badalona, provincia de Barcelona, avecindado en id.; estatura 1 metro 617 milímetros. Señas: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, color sano, nariz regular, barba id.; edad 19 años 11 meses.

Martin Soler Vallverdú, soldado del Regimiento infantería de Vizcaya, hijo de Martin y de Josefa, natural de Vilavert, provincia de Tarragona, avecindado en su pueblo; estatura 1 metro 530 milímetros. Señas: pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, color moreno, nariz regular, barba nada; edad 18 años 6 meses.

Tomás Arrufat Brufill, soldado del Batallon Cazadores de Cataluña, n.º 1, hijo de Mariano y de Cinta, natural de Amposta, provincia de Tarragona, avecindado en su pueblo; estatura un metro 568 milímetros. Señas: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, color moreno, nariz afilada, barba naciente; edad 20 años 10 meses.

Núm. 1462.

Habiéndose extraviado á D. José Estivill y Alentorn, vecino de Molá, la cédula personal de 7.ª clase expedida á su favor con fecha 1.º de Octubre último bajo el número 13, he dispuesto hacerlo público por medio de este periódico oficial á fin de que nadie pueda hacer uso de la misma.

Tarragona 5 de Julio de 1881.—El Gobernador, Faustino A. Valledor.

Núm. 1463

Seccion de Fomento.—Agricultura.

La Junta directiva del Instituto Agrícola Catalan de S. Isidro, me ha dirigido para su publicacion la siguiente hoja impresa:

«A LAS AUTORIDADES Y Á LOS VITICULTORES; Procedimientos para atacar el «Corch de la Viña.»—Sobrado conocidos son de los viticultores de algunas de nuestras provincias catalanas los estragos que causa á la produccion vinícola el insecto conocido técnicamente con el nombre de *Cochylis Rosserana* y vulgarmente llamado *corch de la vinya*, que atacando directamente el racimo de la vid desde su florescencia, en que aparece la primera generacion, y en las dos sucesivas que se verifican, hasta depositar el fruto en el lagar, causa en el desarrollo y maduracion del mismo tan desastrosos efectos que en algunas comarcas importa ya, segun aseguran los prácticos, la ruina de más de una cuarta parte de cosecha. A aminorar en cuanto cabe en lo humano esta nueva calamidad que sentimos, es á lo que tiende el Instituto Agrícola Catalan de San Isidro al dirigirse hoy á los viticultores de Cataluña, no dudando que esta importantísima mira se verá secundada por las Autoridades locales, con el beneplácito de las Superiores civiles de sus respectivas provincias, haciendo comprender á la clase labradora las ventajas que para sus intereses ofrece la manera de extirpar el insecto de que se trata por los medios que este Instituto viene á recomendar; prometiéndose al propio tiempo del celo de dichas Autoridades que se esforzarán en remover los obstáculos que puedan oponerse á esta medida de salvacion en cuantas localidades haya aparecido este enemigo de la vid.—Importa hacer notar que la primera aparicion del insecto se verifica en época muy próxima á la de la florescencia de las vides, dando razon de

su existencia unas pequeñas bolsas de color oscuro con salpicaduras amarillentas, que se ven en la parte lustrosa de las hojas. De cada una de dichas bolsas salen de nueve á diez larvas ú orugas (vulgo gusanos) de color de paja claro, que tejen inmediatamente una telaraña con la que envuelven los racimos y quedan así protegidas para alimentarse de las flores y de los granos de uva en estado rudimentario ocasionando en este estado daños de consideracion, no sólo por las uvas que devoran, sino porque la seda con que envuelven el racimo hace que quede retenida la humedad en él y que este se pudra. Allí verificarán dichas orugas su crecimiento y evolucion hasta convertirse en unas pequeñas mariposas, que despues de verificar la fecundacion, deponen sus huevos sobre el racimo y de ellos sale una segunda generacion de orugas. Esta tiene lugar comunmente, en nuestras regiones, á últimos del mes de junio. Las orugas se introducen entónces en los granos para vivir á expensas de ellos, y se trasforman por último en mariposas que dan origen á una tercera generacion cuyas orugas viven tambien dentro de las uvas. En setiembre, época de la vendimia, muchas de estas orugas son llevadas al lagar con las uvas y allí perecen; pero otras, que han salido del grano para trasformarse en mariposas, escapan de la destruccion y quedan en la viñas. Las mariposas de ellas depositan sus huevos en las sinuosidades que forma el tronco de las cepas y pasan allí en invierno esperando su desarrollo que se verificará á la siguiente primavera. Varios procedimientos se han preconizado en Francia para destruir los huevos invernales; uno de ellos consiste en el descortezamiento de las cepas y en rociar despues el tronco ya con agua hirviendo, ya con agua de mar; pero este tratamiento, como otros recomendados, requieren más tiempo y más dispendios que los que pasaremos á indicar. No hay que olvidar tampoco que las mariposas, en sus tres apariciones, son nocturnas, y esta circunstancia constituye una de las bases del procedimiento de extirpacion que nos proponemos recomendar, despues de consultada la ilustrada opinion de los elementos científico y práctico con que cuenta este Instituto y á los que debemos la iniciativa del mismo.—Dos períodos son los más á propósito para que el procedimiento de extirpacion

produzca inmediatos efectos. Es el primero aprovechar el periodo de expurgo prematuro de las cepas. Al verificarlo han de separarse todas aquellas hojas en que se vean las señas descritas al explicar el primer periodo del desarrollo del insecto; deben colocarse aquellas en un saco ó bolsa que al efecto llevará colgado al hombro el labrador en las dos operaciones que á la vez practicará, de expurgo y persecucion del insecto, al objeto de tener expeditas sus manos para ambos procedimientos: en la referida bolsa se irán introduciendo aquellas hojas que acusen la existencia del insecto, y en el periodo de descanso que practica el labrador en esta faena agrícola, deberá quemar el contenido del saco ó bolsa ó sean las hojas. A beneficio de este método tan sencillo como económico no duden los viticultores que destruirán no pocos millares de gérmenes destructores del tierno racimo que hoy día ve desaparecer con sentimiento el cultivador.—En el segundo procedimiento el aprovechar en nuestro clima y comarcas catalanas los últimos días del mes de Junio y setiembre, en que por lo comun aparecen las dos últimas generaciones de mariposas; y como ya hemos dicho que eran nocturnas ó sea que sólo salen de noche, debe procurarse escoger el periodo de luna nueva por ser más oscuras las noches, encendiendo á trechos, de ciento á doscientos metros, algunas fogatas, valiéndose de sarmientos, rastrojos, cañas, yerba seca, etc., y no cabe duda que á estas pequeñas fogatas acudirán nubes de mariposas que sucumbirán atraídas por la proyeccion de la luz que irradiarán aquellas, á semejanza de lo que acontece en las noches de verano cuando se ven asaltadas las luces de las casas de campo por otras mariposas que son tambien nocturnas. Debe por fin procurarse que estas operaciones se repitan tres ó cuatro días consecutivos y señalarlos de antemano por mútuo concierto de los viticultores, siendo ventajoso que se verifiquen al mismo tiempo en los pueblos circunvecinos. La razon natural dicta lo racional del procedimiento, y el insignificante dispendio que esto importa compensará con usura el bien general que pueden reportar las comarcas infestadas, si con celo y actividad procuran labrar para sí mismas un palmario beneficio que redunde en provecho general de la produccion vinícola.»

ADMINISTRACION CENTRAL.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

Caja general de Ultramar.

El día 30 del corriente mes dará principio por esta Caja el pago de asignaciones de Sres. Jefes, Oficiales y tropa de los Ejércitos de Cuba, Puerto-Rico y Filipinas, correspondiente al presente mes, en la forma que á continuación se expresa, y de doce de la mañana á cuatro de la tarde:

Día 30 de Junio.

Letras U, V, Z, A, B.

Día 1.º de Julio.

Letras C, D, E, F, G.

Día 2 de Julio.

Letras H, I, J, L, Ll, M.

Día 4 de Julio.

Letras N, O, P, R, S, T.

Día 5 de Julio.

Incidencias.

Lo que se hace saber al público para su inteligencia y mayor puntualidad en los días de pago.

Madrid 28 de Junio de 1881.—El Coronel, primer Jefe, Cayetano Andía.

Por el turno que se lleva en esta dependencia, ha correspondido el pago de los alcances de los individuos que á continuación se expresan, fallecidos en el Ejército de Cuba. En su consecuencia, las personas que por sí ó como apoderados de los herederos tienen que hacerlos efectivos, pueden presentarse en la misma y les serán satisfechos; girándose al propio tiempo los que deben percibir las familias que residen fuera de esta capital por conducto de la Autoridad respectiva del punto donde se hallan; siendo el último número que alcanza el llamamiento el de 6.650.

Andrés Agapito Fando.
Francisco Ardebol Oriol.
Jaime Batelevell Icedo.
Torcuato Balsátegui García.
José Vello Medina.
Manuel Cerezo Gonzalez.
Sebastian Sanz Matasana.
José Casado Alvarez.
Nicolás Chaves Viana.
Juan Casado Martín.
Aniceto de la Parra Parra.
Calixto Saiz Muñoz.
Leonardo Fernandez Trechuelo.
Valentin Fernandez Rey.
José Graell Tarres.
José García Blanco.
Cándido García Barja.
Isidro Gallego Sanchez.
Antonio García Blanco.
Antonio Andaluze Zaballa.
Lino Moreno Cruz.
Antonio Murillo Barbero.
Pedro Nuñez Vega.
Antonio Oset Lázaro.
José Piños Soler.
Gaspar Perez Alver.
Genaro Pernas Lamela.
José Font Valverde.
Jaime Roca Balaguer.
Ramon Ros Vilanova.
Cándido Sudredo Gaitado.
Manuel Tena Monferrer.
Victor del Valle Yana.
Juan Castellano Bielsa.
Martín Menziluca Percar.
Martín Ramirez Merchan.
José Frijola Villanova.
Santos Epanza y Araya.
Manuel Fernandez Gonzalez.
Francisco Larrocha Navarro.
Salvador Canut Moreno.
Máximo Ugarte Aldama.

Emilio Navarro Pasajes.
José Alba Otorzo.
Hilario Barroso Rodriguez.
Damian Gutierrez Alonso.
Madrid 30 de Junio de 1881.—El Coronel, primer Jefe, Cayetano Andía.

Por el turno que se lleva en esta dependencia, ha correspondido el pago de los alcances de los individuos que á continuación se expresan, los cuales puedan presentarse desde luego en la misma á cobrar los créditos que les resultan: los que deseen que les sean girados al pueblo en que residan lo manifestarán así de oficio por conducto del Alcalde, remitiendo sus licencias absolutas originales, que les serán devueltas; bien entendido, que el que tenga crédito en abonaré tendrá ántes de procederse al pago que remitirse á compulsar al Ejército que lo expidió, con arreglo á lo prevenido, cuyo procedimiento se observará también con los poderes que se otorguen. Este llamamiento llega hasta el número 2.040 inclusive de turno de pago, en el cual no van incluidos los abonarés de segunda mitad.

Bernardo Perez Hernandez.
Mariano García Herrero.
Nicolás Cuartero Estela.
Enrique Perez Sedan.
Lúcas Castillo Luque.
Francisco Eceja Calvo.
Antonio Cármen Vivas.
Cristóbal García y García.
Mercelino Menendez Menendez.
Gregorio Cortinas Arias.
Angel Galan Alonso.
José Juan Ferrer.
Manuel Revuelta Lopez.
Francisco Rodriguez Navarro.
Santiago Gascon Alvarez.
José Eleuterio Navarro.
José Manuel Yañez.
Antonio Vera Romero.
Manuel Gomes Rivera.
Manuel Rios Freijóo.
Miguel Alarcon Lúcas.
José Mejías Sanchez.
Ricardo García Quirós.
Francisco Diaz Gonzalez.
Pascual Beidal Belmet.
Juan Ruiz Sanchez.
Benigno Nicolás Iglesias.
José Perez Terreira.
Ramon Perez Santeira.
Vicente Diaz Mira.
Francisco Casares Pareja.
Isidro Fernandez Perez.
José Rivas Viñales.
Dionisio Martín Valls.
Manuel Molina Bruno.
Joaquin Marco Agudo.
Francisco Molero Jimenez.
José Meli Beltran.
Mariano Aparicio Orozco.
Pedro de Gracia Isac.
Salvador Pardamill Matagente.
Antonio del Pino Ruiz.
Manuel Calvo Incógnito.
Juan Villarasa Priego.
José Perez Muñoz.
Teodoro Baeza Ceirá.
Sandalo Diaz Herrera.
Eduardo Santos Amigo.
Estéban de Búrgos Lara.
Antonio Ureña Doña.
Domingo Pinto Reyes.
Cristóbal Cañete García.
José Fandoy Martín.
Bernardino Gonzalez.
Mateo Diaz Huertas.
Manuel Morcillo Hernandez.
Francisco Fernando Buset.
Silvestre de la Cruz Expósito.
Hipólito Calvo Rodriguez.
José Gonzalez Ramirez.
Antonio Romero Espada.
Andrés Lozano Vera.
Pedro Villena Jimenez.
Manuel Andrade Mendez.
Adolfo Azúa Arana.

Juan Morales Manso.
Ramon Cerdá Castelló.
Juan Llorente Jimenez.
Cárlas Monfort Beltran.
José Gandés Soler.
Juan Guerra Orozco.
Cleofás Parrilla Carrasco.
José Castro Fernandez.
Fernando Jimenez Molina.
Maximiliano Gonzalez Piconero.
Francisco Beduña Perez.
Manuel Perez y Gomez.
Ramon Gomez Delgado.
Antonio Iglesias Rodeiro.
Félix Martínez Gonzalez.
Domingo Grez Idimesa.
Ignacio Aribe Colomino.
José Ripoll Seguin.
Félix Córdoba Crespo.
Joaquin Dorado Ceballos.
Victor Polo Francés.
Félix Miguel Espósito.
José Casas Gallego.
Manuel Castellon Carbajal.
José Calabuig Morales.
Pedro Franco Franco.
Victor de la Torre Maza.
Juan Oliva Paredes.
José Chacon Marin.
José Murcia Rodriguez.
Francisco Sanchez Fernandez.
Feliciano Camblos Zapico.
Manuel Quinones Martinez.
Justo Ariño Valiente.
Francisco Fernandez Martin.
José Guerrero Sicilia.
Antonio García Fernandez.
Perfecto Vazquez Lostao.
Jesús Gutierrez Fernandez.
Facundo Sedrosa Lopez.
Diego Fernandez Villalon.
Juan Verdeguch Puig.
Sandalo Carrillo Cidoncha.
Francisco Borrell Martinez.
Pedro Ortigosa Perez.
Madrid 30 de Junio de 1881.—El Coronel, primer Jefe, Cayetano Andía.

Relacion nominal de los individuos procedentes del Ejército de Cuba, que á pesar del número de pago que tienen señalado, les corresponde ser incluidos en este llamamiento para cobrar sus alcances por haber justificado vinieron á continuar sus servicios á la Península en las fechas que se expresan, y los cuales puedan reclamar sus créditos por conducto de los respectivos Alcaldes, acompañando á la instancia su licencia absoluta, que les será devuelta al practicar el giro de los mismos.

Número 3.400 de turno.—Sargento Leonardo Alba Salcedo: regresó en el año de 1872.

Núm. 2.536 de id.—Soldado Vicente Diaz Castañeda: regresó en Junio de 1875.

Núm. 2.638 de id.—Sargento Antonio Pardo Lorenzo: regresó en Junio de 1875.

Núm. 2.744 de id.—Cabo primero José Domenech Garrigás: regresó en Junio de 1875.

Núm. 2.276 de id.—Soldado Pedro Beltran Torres: regresó en Febrero de 1876.

Núm. 3.990 de id.—Soldado Estéban Guzman Segovia: regresó en Marzo de 1876.

Núm. 2.199 de id.—Soldado Eduardo Parez Salas: regresó en Abril de 1876.

Núm. 5.252 de id.—Soldado Nemesio Martínez Fernandez: regresó en Mayo de 1876.

Núm. 3.134 de id.—Soldado José Fernandez Rodriguez: regresó en Julio de 1876.

Núm. 2.236 de id.—Soldado Miguel Porcel Hernandez: regresó en Setiembre de 1876.

Núm. 2.453 de id.—Soldado Ricardo Carretero Aguilar: regresó en Octubre de 1876.

Núm. 2.772 de id.—Sargento segundo Pascual Ras Gascon: regresó en Noviembre de 1876.

Madrid 30 de Junio de 1881.—El Coronel, primer Jefe, Cayetano Andía.

Todos los individuos que procedentes del Ejército de Cuba vinieron á la Península en el año 1878 en concepto de licenciados ilimitados, hasta recibir sus licencias y ajustes, desembarcando en el puerto de Santander, y que hasta la fecha no hayan percibido la primera mitad de sus alcances que debieron cobrar al desembarcar, pueden reclamar á esta Caja dicha mitad de alcances por conducto de la Autoridad local, acompañando á su instancia la licencia absoluta y el ajuste hecho en el Depósito de cumplidos de la Habana, en que se expresa el alcance que debían recibir en metálico.

Madrid 30 de Junio de 1881.—El Coronel, primer Jefe, Cayetano Andía.

ANUNCIOS OFICIALES.

Núm. 1466.

INTENDENCIA MILITAR DE CATALUÑA.

SECCION INTERVENTORA.—SUBSISTENCIAS.

Precio límite que debe regir en la subasta convocada por esta Intendencia para el día 14 del próximo mes de Julio, al objeto de contratar veinte mil quintales métricos de paja con destino á la Factoría de subsistencias militares de Barcelona.

Pesetas.

Precio límite del quintal métrico de paja..... 6'86

Barcelona 30 de Junio de 1881.—El Jefe Interventor, José de Lasarte.

Núm. 1467.

ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA.

Estancos.—Anuncio.

Debiendo proveerse en propiedad el estanco 2.º del pueblo de Uldecona en persona que reuna los requisitos que determinan el Decreto de la Regencia de 24 de Setiembre de 1874 y el Real decreto de 3 de Julio de 1876, y cumpliendo esta Administracion lo dispuesto por la Direccion general de Rentas Estancadas en circular de 15 de Octubre de 1878 y orden de 21 de Febrero de 1879, se anuncia al público la vacante para que los que se crean con méritos para su opcion dirijan sus solicitudes á esta dependencia en el término de quince días, acompañando los documentos que justifiquen sus servicios.

Tarragona 28 de Junio de 1881.—El Jefe económico, Luis Martinez de Hervás.

Núm. 1468.

Debiendo proveerse en propiedad el estanco del pueblo de Vespella en persona que reuna los requisitos que determinan el Decreto de la Regencia de 24 de Setiembre de 1874 y el Real decreto de 3 de Julio de 1876, y cumpliendo esta Administracion lo dispuesto por la Direccion general de Rentas Estancadas en circular de 15 de Octubre de 1878 y orden de 21 de Febrero de 1879, se anuncia al público la vacante para que los que se crean con méritos para su opcion dirijan sus solicitudes á esta dependencia en el término de quince días, acompañando los documentos que justifiquen sus servicios.

Tarragona 28 de Junio de 1881.—El Jefe económico, Luis Martinez de Hervás.

Negociado de Propiedades.

RELACION nominal que con arreglo á lo dispuesto en el art. 1.º de la Instruccion de 31 de Agosto de 1877 forma esta Administracion de los pagarés de compradores de Bienes Nacionales vencederos en los dias que marca la décima casilla, cuya relacion sirve de previo aviso segun determina el art. 1.º del Real decreto de 20 de Julio de 1877 y sustituye al que individualmente se pasaba en cumplimiento de la disposicion 14 de la Real orden de 25 de Enero de 1867.

Libro.	Fólio	Nombre del comprador.	Vecindad.	Clase de la finca	Procedencia.	Número del inventario.	Término en que radican.	Plazos que adeuda.	Fecha del vencimiento.	Importe. Pesetas. Cs.
3.º	237	D. Antonio Serra Rofiu.....	Ascó.....	Rústica.	Clero.....	560	Ascó.....	17	1.º de Julio de 1881.	60'00
»	238	» Mariano Gonzalez.....	Tortosa.....	Idem...	Idem.....	746	Tortosa.....	14 al 17	8 id. 1878-81.	456'50
»	239	» Miguel Serrano Sans.....	Ascó.....	Idem...	Idem.....	561	Ascó.....	17	8 id. 1881.	150'00
»	240	» Sinesio Sabater (hoy José Ferré)...	Roquetas.....	Almacen	Idem.....	127	Tortosa.....	17	11 id.	219'39
»	241	» José Rocamora (hoy Domingo Guint).	Poboleda.....	Urbana.	Idem.....	96	Marsá.....	17	14 id.	87'50
4.º	36	» Juan Planas (hoy Tomás Domingo)..	Constantí.....	Rústica.	Idem.....	18	Presbíteros Tarragona	16	5 id.	276'25
»	37	» Juan Ferré y Curull.....	Idem.....	Idem...	Idem.....	166	Cabildo de Id....	16	9 id.	426'25
»	38	» Pablo Gabaldá.....	Idem.....	Idem...	Idem.....	165	Idem de Id....	16	9 id.	278'75
»	39	» Jaime Maseras (hoy Saturnino Oliver)	Tarragona.....	Idem...	Idem.....	150	Idem de Id....	16	9 id.	505'00
»	41	» Fran.º Espinach (hoy Eduardo Soler)	Idem.....	Idem...	Idem.....	147	Idem de Id....	16	11 id.	303'88
»	258	» José Cortiella.....	Vilavert.....	Idem...	Idem.....	256	Vilavert.....	15	2 id.	133'75
»	259	» Antonio Abelló y Sarró.....	Barbará.....	Idem...	Idem.....	»	Barbará.....	15	2 id.	25'00
»	260	» Ramon Forqué y Pedró.....	Idem.....	Idem...	Idem.....	»	Idem.....	15	2 id.	70'50
»	261	» José Mallafre (hoy Lorenzo Rabasa).	Tarragona.....	Horno..	Idem.....	»	Tarragona.....	15	2 id.	162'50
5.º	200	» Francisco Pocarull Boltó.....	Capafons.....	Rústica.	Idem.....	481	Capafons.....	13	3 id.	16'00
»	201	» Joaquin Balaña.....	Idem.....	Idem...	Idem.....	478	Idem.....	13	8 id.	100'00
7.º	4	» José Dasca.....	Valls.....	Idem...	Idem.....	317	Valls.....	12	4 id.	26'25
»	12	» Antonio Roselló.....	Borjas Blancas...	Idem...	Idem.....	698	Vallfogona.....	12	6 id.	262'50
»	15	» Raimundo Rubio.....	Tarragona.....	Idem...	Idem.....	1.147	Vilanova Escornalbou	12	11 id.	77'75
»	16	» Antonio Roselló.....	Borjas Blancas...	Idem...	Idem.....	699	Vallfogona.....	12	14 id.	100'00
»	17	» El mismo.....	Borjas de Urgel..	Idem...	Idem.....	701	Idem.....	12	14 id.	126'25
9.º	1	» Pablo Cervelló y Baiges.....	Flix.....	Idem...	Idem.....	1.259	Ascó.....	10	10 id.	51'50
14.º	1	» Andrés Prats y Sedó.....	Selva.....	Censo..	Idem.....	4.492	Selva.....	3.º	3 id.	70'67
»	2	» Francisco Sarri y Oller.....	Valls.....	Rústica.	Idem.....	948	Villarrodona.....	3.º	4 id.	1.000'00
»	3	» Pedro Batalla y Montserrat.....	Idem.....	Idem...	Idem.....	266	Ascó.....	3.º	5 id.	532'30
»	4	» El mismo.....	Idem.....	Idem...	Idem.....	265	Idem.....	3.º	5 id.	540'30
»	7	» Ramon Ballester.....	Idem.....	Idem...	Idem.....	267	Alió.....	3.º	7 id.	550'50
»	8	» Juan Aluja.....	Ascó.....	Idem...	Idem.....	1.105	Idem.....	3.º	6 id.	200'00
»	10	» Francisco Mata y Aguiló.....	Flix.....	Censo..	Patrimonio	4.595	Flix.....	3.º	7 id.	106'93
5.º	91	D.ª Concepcion Cusidó.....	Tarragona.....	Idem...	Clero.....	»	Maldá.....	3.º al 10	10 id. 1870-77.	575'74

Lo que se publica por medio de este Boletín oficial para que llegue á conocimiento de los interesados. Tarragona 1.º de Julio de 1881.—El Jefe económico, Luis Martinez de Hervás.—El Tenedor de libros, Ramon Alvarez.

Núm. 1469.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Forés.

Se halla vacante la Secretaría de este Ayuntamiento por dimision del que la desempeñaba, dotada con el haber anual de 500 pesetas; los que deseen adquirir dicho cargo pueden presentar sus solicitudes documentadas en esta Alcaldía en el plazo de quince dias.

Forés 1.º de Julio de 1881.—El Alcalde, José Tarragó.

Núm. 1470.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Irlas.

Vacante la Secretaría del Ayuntamiento de este pueblo por dimision del que la desempeñaba dotada en 400 pesetas anuales, se anuncia al público á fin de que los que deseen obtenerla pueden presentar sus solicitudes en esta Alcaldía durante el presente mes de Julio.

Irlas 2 de Julio de 1881.—El Alcalde, Juan Solanes.

Núm. 1451.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Aleixar.

Se halla vacante la Secretaría del Ayuntamiento de esta villa, con el haber anual de 900 pesetas. Los aspirantes á ella presentarán sus solicitudes documentadas á esta Alcaldía, durante el plazo de treinta dias, que se contarán desde la insercion del presente en el Boletín oficial de la provincia.

Aleixar 2 de Julio de 1881.—El Alcalde, Buenaventura Viñes.

Núm. 1472.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Creixell.

No habiendo dado resultado los encabezamientos parciales con los gremios para cubrir los cupos de consu-

mos, cereales y sal del próximo año económico de 1881 á 82, y cumpliendo lo acordado por el Ayuntamiento y asociados en triple número, se anuncia el arriendo á venta libre de las especies sujetas á dichos impuestos, cuya primera y última subasta tendrá lugar en la Sala Capitular de este pueblo el dia 6 del entranté Julio, horas de diez á doce de la mañana, bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento. Creixell 29 de Junio de 1881.—El Alcalde, José Reverté.

Núm. 1473.

OBISPADO DE TORTOSA.

DELEGACION PARA EL ARREGLO DE CAPELLANIAS COLATIVAS DE SANGRE Y FUNDACIONES PIADOSAS DE LA DIÓCESIS DE TORTOSA.

Edicto núm. 49.—Mora la Nueva.

En virtud de providencia dictada por el M. Ilre. Sr. Delegado especial del Ilmo. Sr. Obispo de esta Diócesis, en el expediente que instruye sobre conmutacion de los bienes de la Capellania fundada en la parroquial iglesia de Mora la Nueva por D.ª Francisca Pepió y Pedret, bajo la invocacion de la Virgen María, se cita, llama y emplaza á los encargados del patronato activo é interesados en el pasivo de dicha Capellania, para que en el término de quince dias, á contar desde la insercion de este edicto en el Boletín oficial de la provincia de Tarragona, comparezcan á exponer lo que á su derecho convenga; bajo apercibimiento de que si no lo verifican se procederá sin su audiencia á determinar lo que corresponda, parándoles el perjuicio que haya lugar.

Tortosa 2 de Julio de 1881.—Ramon Tedó, Secretario.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Núm. 1474.

CÉDULA DE CITACION.

Por la presente y en virtud de lo dispuesto por el Juzgado de primera instancia de este partido en providencia de hoy dictada en causa criminal se instruye sobre asesinato en el pueblo de Milá de Francisco Soler Gumá, en su misma casa calle Mayor, número diez y nueve y en la noche del nueve al diez de Diciembre del año próximo pasado ó en la madrugada del último citado dia, se cita á la muger viuda y pobre que con dos hijos menores se albergó en la referida noche en una casa pajar próxima á la de autos, destinada á los pobres transeuntes, sin que consten otras señas, á fin de que dentro del término de diez dias siguientes al de la publicacion de esta cédula en los Boletines oficiales de esta provincia de Tarragona y de la de Barcelona, y á las doce de la mañana comparezca ante este Juzgado, sito en el segundo piso del edificio llamado San Roque, á prestar como testigo declaracion en dicha causa; apercibido en otro caso de lo á que haya lugar en derecho.

Valls treinta de Junio de mil ochocientos ochenta y uno.—V.º B.º—El Juez de primera instancia, Anton Garran.—El Escribano actuario, Francisco Sarri Oller.

Núm. 1475.

Don Manuel Juncosa y Rodes, Abogado, Juez municipal de esta ciudad y como tal Regente del de primera instancia de la misma y su partido.

Por la presente requisitoria que se expide en virtud de causa criminal

pendiente en este Juzgado y bajo la actuacion del que refrenda sobre robo á Narciso Serra contra Isidro Ollé y Escoté y otros, en nombre de S. M. el REY D. Alfonso XII (Q. D. G.) requiero y en el mio ruego y encargo á todas las Autoridades así civiles como militares que procedan á la busca y en caso de ser habido dispongan la captura y conduccion con las seguridades convenientes á las cárceles de este partido á disposicion de este Juzgado de Juan Roig Rodon, apodado Cristino, natural y vecino de la Riba y habitante últimamente en esta ciudad desde un año á esta parte, de veinte y seis años, alpargatero, de estatura regular, ojos negros, de color moreno, nariz aguilena, el que acostumbra á vestir de pantalon de lana oscura, blusa, y lleva alpargatas y usa gorra de las llamadas cachuchas, cuyo paradero actual se ignora por haberse ausentado de esta ciudad.

Al propio tiempo á los efectos que prescribe el artículo trescientos setenta y cinco de la Compilacion general sobre Enjuiciamiento criminal, llamo al referido Juan Roig Rodon, para que dentro del término de veinte dias, desde el de la publicacion de la presente requisitoria en la Gaceta de Madrid, se presente á este Juzgado para entenderse con él como procesado la indicada causa; bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Dado en Reus á diez y ocho de Junio de mil ochocientos ochenta y uno.—Manuel Juncosa.—Ante mí.—El Escribano, Miguel Fontcuberta.